Proceso: Restitución de inmueble arrendado
Radicado: 680014003015-2022-00382-00

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitres (2023).

Mediante auto del 22 de septiembre de 2023 se señaló como fecha y hora para la realización de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la carrera 38 # 37-20 del barrio El Prado de la ciudad de Bucaramanga el día 4 de diciembre de 2023 a las 09:00 a.m. y hasta el momento no se ha informado sobre la entrega voluntaria del inmueble.

En consecuencia, se hace necesario designar secuestre para práctica de la diligencia con el fin de dejar bajo su custodia y/o administración los bienes que se encuentren al interior del predio objeto de restitución, así como oficiar a la Dirección de tránsito y transporte de Bucaramanga para que designe un agente de tránsito o controlador de tráfico, con el fin regular el tráfico vehicular en el lugar de la diligencia, el cual será parcialmente obstruido por los vehículos de carga necesarios para realización de la diligencia y los vehículos que transporten a las autoridades que a ella asistirán.

Por otra parte, la apoderada de la demandante solicita al despacho informar si es posible que el cerrajero, y el personal de carga y transporte para los enseres que se encuentren al interior del inmueble lleguen directamente al lugar de la diligencia. Frente al punto el despacho considera que si es viable tal situación. En cambio, la secuestre y la parte encargada de suministrar los medios -en este caso la parte demandante- deben comparecer al juzgado desde las 08:00 a.m. para la posesión del/la secuestre e iniciar el desplazamiento hasta el lugar de la diligencia.

Teniendo en cuenta que en diferentes actos procesales de las partes se ha manifestado que en el inmueble objeto de entrega funciona un establecimiento educativo -jardín infantil-, con el fin de preservar los derechos fundamentales de los niños y niñas que conforman esa comunidad estudiantil, es necesario oficiar a las siguientes autoridades y realizar con ellas un comité previo a la diligencia de entrega que permita al despacho adoptar todas las demás medidas necesarias para el curso normal de la diligencia y la protección de los menores de edad:

1. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Doctora MARTHA MARTINEZ.
2. Personero municipal de Bucaramanga.
3. Secretaria o Secretario de Educación de Bucaramanga o quien este o esta designe.
4. Secretario o Secretaria de Desarrollo Social o quien este o esta designe.
5. Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia de Bucaramanga o quien este designe.
6. Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien este designe.
7. Directora del Jardín Infantil COMPUNIÑOS.
8. Propietaria del Jardín Infantil COMPUNIÑOS.
9. La parte demandante -encargada de suministrar los medios necesarios para realización de la diligencia-.
10. La parte demandada.

Se señala como fecha y hora para la realización del comité el día miércoles 29 de noviembre de 2023 a las 08:30 am en las instalaciones del juzgado. Por secretaría ofíciese inmediatamente a las autoridades convocadas y a la directora y a la propietaria del jardín infantil para que asistan en la fecha y hora señalada; las partes demandante y demandada quedarán notificadas de la convocatoria al comité por estado.

Por lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar como secuestre a **JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA** a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de $232.000 pesos m/cte.

SEGUNDO: Convocar a las autoridades y personas señaladas en la parte motiva. Por secretaría ofícieseles inmediatamente.

TERCERO: Notificar este auto a las partes por estado y librar las comunicaciones necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se notifica a las partes mediante estado del 24 de noviembre de 2023.